



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS  
2018-2019**

<b>COMISIÓN</b>	<b>RECLUSORIOS</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>X</b>	<b>TRANSITORIA</b>
<b>REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>		<b>C. Armando Meza Ávila</b>		
<b>REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>		Lic. Juanita Araceli Ruíz Rodríguez	Ing. Catarino Vázquez Jiménez	

**PROGRAMA**

**Introducción**

La comisión edilicia de Reclusorios del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

**Marco Jurídico**

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:  
 Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información pública fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.

El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 74 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Reclusorios, las cuales son:

- I. Visitar por lo menos dos veces al mes, los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas, o en auxilio de las Autoridades competentes, lo mismo que en los lugares donde se encuentren reclusos menores infractores, a efecto de detectar las necesidades de dichos centros.
- II. Vigilar que en todos los centros a que se refiere la fracción anterior, se apliquen las normas legales vigentes, evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o reclusos que acusen menoscabo a sus derechos humanos.
- III. Coordinarse con la Dirección Municipal de salud y la comisión Edilicia de salubridad e higiene para investigar las condiciones de salud de los detenidos, menores infractores y el propio personal del centro de detección a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas que benefician a la salud en general de los reclusos.
- IV. Formular los planes formativos en cuanto a la educación y elevación del nivel moral y social de los detenidos.
- V. En general, proponer la ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos.

#### **Objetivos Estratégicos y Metas**

- Vigilar que la administración municipal, en el desarrollo de las funciones que le competen, respete los derechos fundamentales del ser humano, dando cuenta al Ayuntamiento en pleno, al Presidente Municipal y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de cualquier transgresión que a los mismos advierta;
- Promover ante el Ayuntamiento en pleno la adopción de medidas que promuevan la cultura y la divulgación de los derechos humanos en el Municipio;